

En Vigo, a 19 de julio de dos mil dieciocho, reunidos, de una parte, la representación de la Dirección y de otra, las Secciones sindicales con representación en el Comité de Empresa de PEUGEOT CITROËN AUTOMÓVILES ESPAÑA – Centro de Vigo SIT-FSI, UGT y CC.OO. suscribientes del presente Acuerdo, se trata el siguiente asunto:

CONVOCATORIA DE ELECCIONES SINDICALES 2018

Tras el correspondiente debate se alcanzan los siguientes Acuerdos, que se condicionan a la aceptación de los mismos por parte de la Mesa Electoral Central:

- Siguiendo la práctica habitual en el Centro, se constituirá una Mesa Electoral Central que será la encargada de impulsar el procedimiento electoral, con la composición y funciones que prevé el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa aplicable.
- La determinación del número y ubicación de las mesas de votación lo acordará la Mesa Electoral Central en el momento oportuno, favoreciendo el ejercicio del derecho al voto de los/as trabajadores/as, sin perturbar la producción.
- Ningún/a candidato/a será trasladado/a de puesto de trabajo ni de turno desde la presentación de su candidatura hasta el día de la votación.
- Los/as componentes de las Mesas Electorales no podrán hacer ni distribuir ninguna clase de propaganda durante la jornada de votación. Los/as interventores/as de las candidaturas deberán llevar una tarjeta de identificación, cuya materialidad se determinará por la Mesa Electoral Central.
- Las Mesas Electorales se responsabilizarán de que ninguna persona ajena a las mismas permanezca en sus inmediaciones.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES SINDICALES

- Preaviso: Se hará el 3 de agosto de 2018
- Fecha de inicio del proceso electoral: 14 de septiembre de 2018.

La Dirección de la Empresa dará traslado del preaviso a los/as trabajadores/as que deban formar parte de la Mesa Electoral Central, a la representación de los/as trabajadores/as y a los/as promotores de las elecciones. Teniendo en consideración el

periodo de vacaciones y cierre de instalaciones del Centro en el que está previsto presentar el preaviso electoral las referidas comunicaciones se podrán realizar, si fuese preciso, por burofax, a los/as trabajadores que deban formar parte de la Mesa Electoral Central y, por correo electrónico, a la representación de los/as trabajadores/as y promotores.

FECHA Y HORARIO DE VOTACIÓN

Ante la existencia de un nuevo turno de trabajo, con actividad en fin de semana, y al objeto de reducir, en la medida de lo posible, la exigencia de disponibilidad horaria de las personas integrantes de las mesas de votación se ha acordado fijar como fechas y horarios de votación los siguientes:

- Votación: días 21 y 22 de octubre
- Horarios:
 - o Turnos de fin de semana: de 17:00 horas a 22:00 horas.
 - o Turno de noche: de 22:00 horas a 02:30 horas.
 - o Turnos de día: 10:00 horas a 19:00 horas.



Para el personal en situación de incapacidad temporal la Mesa Electoral Central dictará las oportunas instrucciones.

PAPELETAS DE VOTACIÓN

- La Dirección de la Empresa se encargará de la confección de sobres, así como de papeletas de votación de las candidaturas que le indique la Mesa Electoral Central.
- La Mesa Central se responsabilizará de la existencia de sobres y papeletas en número suficiente.
- Las papeletas, cuyas características se ajustarán a lo que al respecto establece el Estatuto de los Trabajadores, contendrán, al menos, el número de puestos a cubrir en cada respectivo Colegio. Cada candidatura facilitará a la Mesa Central sus siglas y denominación para imprimir la cabecera de las papeletas correspondientes a la misma.



PROPAGANDA ELECTORAL

- Los carteles y propaganda que sea preciso fijar, se colocarán en tableros que facilitará la Dirección de la Empresa a razón de uno por Nave y candidatura.

INTERVENTORES/AS

- Uno/a por cada Mesa de votación y candidatura.
- Su horario laboral será el de la votación.
- El día siguiente al de la votación será de descanso para los/as interventores/as en el supuesto de que fuese laborable para los/as mismos/as. En este caso, ambos días serán retribuidos como jornada normal de trabajo.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

- El elector se dirigirá con el sobre a la mesa de votación, identificándose ante el/la Presidente/a con el Carné de Empresa, de Identidad o de Conducir. El/La Presidente/a, una vez comprobada su identidad e inclusión en el Censo de la Mesa, introducirá el sobre en la urna declarando que el elector ha votado. Las mesas con papeletas estarán situadas lo más próximo posible a las Cabinas, en función de la disponibilidad de superficie.

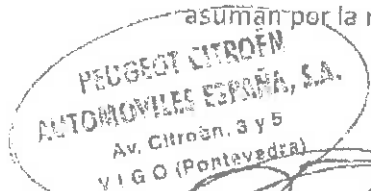
ESCRUTINIO

- Aquellos sobres en cuyo interior aparezca más de una papeleta si todas fuesen de la misma candidatura, se computará como un voto válido.
- Con carácter general, serán consideradas nulas aquellas papeletas que contengan nombres tachados, sin perjuicio de cualquier otro supuesto que se establezca en la normativa de referencia.

CALENDARIO ELECTORAL 2018

14/09 (miércoles)	○ Inicio del proceso electoral ○ Constitución de la MEC ○ Solicitud del Censo Laboral a la Dirección por la MEC
19/09 (miércoles) al 23/09 (domingo)	○ Remisión del Censo Laboral a la Mesa Electoral ○ Exposición del Censo Electoral ○ Fijación de la fecha de votación y comunicación a la Dirección ○ Presentación de Reclamaciones
24/09 (lunes)	○ Fin del plazo de presentación de reclamaciones sobre el Censo
25/09 (martes)	○ Resolución de reclamaciones ○ Publicación de la Lista definitiva de Electores ○ Determinación del número de miembros del Comité de Empresa.
26/09 (miércoles) al 05/10 (viernes)	○ Presentación de candidaturas
08/10 (lunes)	○ Proclamación y publicación de candidaturas
09/10 (martes)	○ Reclamaciones contra la proclamación de candidaturas
10/10 (miércoles)	○ Resolución de Reclamaciones ○ Proclamación definitiva de candidaturas
11/10 (jueves) al 18/10 (jueves)	○ Propaganda electoral
19/10 y 20/10 (viernes y sábado)	○ Jornadas de reflexión
21/10 (domingo) y 22/10 (lunes)	○ VOTACIÓN

De estos acuerdos se conviene en dar traslado al/ a la trabajador/a de más antigüedad presente en la Empresa a fin de que se promueva la constitución de la Mesa Electoral Central, adjuntando estos Acuerdos al Acta de constitución, y se asuman por la referida Mesa.



EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN

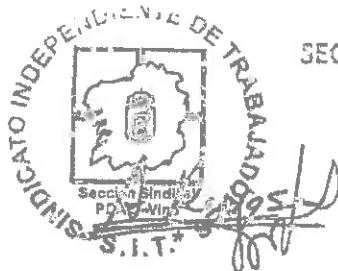
D. Pedro M^a RODRÍGUEZ

Dña. Sonia FERNÁNDEZ BACIELA

D. Miguel Ángel HERAS IGLESIAS

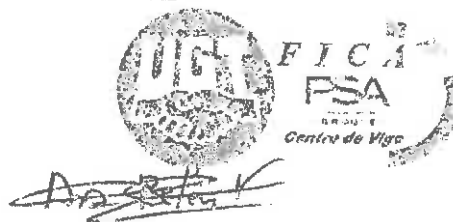
D. Jesús IGLESIAS COSTAS

D. Ramón TORRES BÚA



SECRETARIOS/AS SECCIONES SINDICALES

Dña. Ana María REIGOSA PRIEGO



Dña. Ana Belén VALIÑO ALONSO



D. Santiago GARCÍA CAMESELLE